

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0197/20**

**VISTO:**

Que el problema habitacional local es un tema que debe abordarse conjuntamente con el Estado Nacional y Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires presentó recientemente el Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Hábitat que prevé una inversión total de \$ 190.186 millones entre los años 2020 y 2023.

Que dicha suma será destinada a la construcción de nuevas viviendas, reactivación de obras en viviendas ya iniciadas, desarrollo de lotes con servicios, obras de mejoras habitacionales y de hábitat, proyectos integrales de urbanización en barrios populares y construcción de viviendas y lotes como parte del programa Procrear.

Que a su vez este Plan implica la creación de la Unidad Provincial de Tierra y Vivienda que tendrá como objetivo articular y coordinar las políticas de generación de suelo urbano y desarrollo de soluciones habitacionales en la Provincia, con intervención de los Intendentes.

Que a su vez supone un programa de Registro de uso urbano y la creación de un Registro Provincial de demanda habitacional.

Que el distrito de Coronel Dorrego tiene un déficit habitacional de aproximadamente 900 viviendas, conforme recientes manifestaciones del Sr. Intendente Municipal.

Que en sesión del 13 de agosto de 2020 este Cuerpo solicitó al Departamento Ejecutivo el estado actual del Registro Municipal de Terrenos (y de interesados) creado mediante Ordenanza N° 2068/01, el cual a la fecha no ha sido respondido.

Que resulta muy importante conocer qué cantidad de tierras dispone el Distrito y en qué condiciones de infraestructura para implementar lo que ofrece el Plan Provincial recientemente presentado y el relanzado Plan nacional Procrear.

Que solamente con la intervención de los intendentes de la Provincia es posible conocer y planificar el uso del suelo, ya que son los que conocen la realidad local.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que ===== corresponda informe a los fines de poder implementar el Plan Bonaerense:

- 1) Qué cantidad de tierras posee el distrito para fines habitacionales y con qué infraestructura.
- 2) Si tiene proyectos de trabajar en la construcción de viviendas sociales en las diferentes localidades del Distrito. En caso afirmativo indicar qué localidad.
- 3) Cuál es la demanda habitacional real que tiene el Distrito, indicando las características particulares de la misma (construcción de vivienda – refacción – ampliación).-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0020/20**

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2020.-  
Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE